

por la vía pública, correspondiente al año 1987, la cobranza de los recibos de dichos Padrón tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, en período voluntario desde el día 20 de abril hasta el día 20 de junio próximos.

Al vencimiento de dicho período voluntario, se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio con la aplicación del 20% de recargo.

Aldeanueva de Ebro, 9 de abril de 1987.— El Alcalde, Julián Marcilla Omeñaca.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Exposición pública del expediente nº 1 de Créditos Extraordinarios* III.C.392

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 3 al corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al expediente nº 1 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del presupuesto único en vigor, previo reconocimiento de los correspondientes créditos, para satisfacer pagos de carácter legal e inaplazable, indotados o con consignación insuficiente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del Real Decreto Legislativo nº 781/1986, en relación con el 446 del mismo texto, se expone al público el expediente por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, que serán resueltas por el mismo órgano Plenario, en el plazo de treinta días. De no presentarse reclamaciones en el período hábil para interponerlas, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Dado en Alfaro, a 6 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

**AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.396

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	141.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	100.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	252.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	210.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	416.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital . . . . .	20.000
Total ingresos . . . . .		1.139.000
<b>GASTOS</b>		
A), Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	389.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	678.000
3	Intereses . . . . .	25.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	2.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	20.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	25.000
Total gastos . . . . .		1.139.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Castroviejo, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza-Licencia de Obras* III.C.397

En la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento del día 25-3-1987, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Licencia de Obra.

Habiéndose transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de licencia de obras, sin haberse producido reclamación alguna, se aprueba por seis votos a favor y tres abstenciones, definitivamente la modificación ordenanza licencia de obras, obteniéndose la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que exige el art. 185-1º del Real Decreto 781/86, en los siguientes términos:

Primero.— "Extracción de saca de arenas, gravas, zahorras y áridos en general en Cenicero.

El tipo impositivo será de 25 Pts. por metro cúbico de volumen a extraer, según lo contemplado en el plan anual de labores.

Independientemente de la cuota que se liquide, el concesionario deberá abonar todos los gastos que se produzcan como consecuencia de los daños y desperfectos que se originen en la vía pública o en los servicios municipales con motivo de las obras, así como los timbres del Estado y Municipales para el reintegro del expediente."

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Cenicero, a 9 de abril de 1987.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Modificación de Créditos* III.C.398

No habiéndose presentado reclamaciones, es elevada a definitiva la aprobación del expediente de Modificación de Créditos nº 1/86 que ofrece el siguiente resultado:

Cap.	Denominación	Pts.
1	Remuneración de personal . . . . .	1.792.515
2	Compra de bienes corrientes y servicios . . . . .	9.816.395
3	Intereses . . . . .	5.570.000
4	Inversiones reales . . . . .	6.164.607
Total . . . . .		23.343.517

Se financia de la siguiente forma:

A.— Sobrante de la liquidación . . . . .	408.540
B.— Mayores ingresos . . . . .	8.003.310
C.— Transferencias otras partidas . . . . .	14.931.667
Total . . . . .	23.343.517

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 446-3 y 450-3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Cenicero, a 8 de abril de 1987.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.** PESETAS  
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

**PESETAS**  
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

**SUSCRIPCIONES**

Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado más de un mes 50  
Ejemplar atrasado más de 1 año 100